los referidos caudales á beneficio de nuestros pobres por aquellos medios, q.e V.S. juzgue mas oportunos, y ventajosos.

En punto á Escuela, y Costura para Niños, y Niñas se bá á tom.r la misma providencia, q.e en vista de la acertada conducta de esa Capital; p.a en execuc.n de un Capítulo de Ordenanza aprobada por el Consejo, ha mandado á mi instancia esta Junta, q.e los Jueves cuiden de desembarazar las Calles de Chicos, y Chitas; conduciéndolos á su respectiva Escuela; y con el (a) del S.r Campomanes, tpo, y patrocinio de N.S. se pueden esperar otras reformas no menos utiles, q.e en su Apendice I. 2. propone iré proponiendo si V.S. se digna prestar benigna atencion, y preparán hacia el mismo metodo esta Poblacion (realmente de las mas miserables, q.e habrá en todo el Reyno) la verdadera, para recoger algunos influxos de su desvelo, y aplicacion. Entre tanto dissimule V.S. esta los Mendigos; si se toma en mortificacion, q.e anima, no solo mi Ministerio, y obligacion; sino tambien el mismo Execucion, todos honor, q.e V.S. me ha hecho, nombrandome con los demas Curas del Reino los Curas contribuiremos á p.a su individuo, esempto de contribucion, para q.e la empleemos en utilidad de esa comun inmediata Feligresia, como somos obligados; y á V.S. con este pretexto con lo q.e damos alta particular motivo.

Nro S.r que á V.S. m.s a.s Nules 22 de Abril de 1778.

M. I. S.r

Sus Capellanes q.e sus manos besan

D.n Juan Bap.ta Vang.a Cura de Nules

Alta M. Ill.e Soc.d de Amigos del Pais de la Ciud.d y Reino de Valencia.

1778. Nules y Abril 22 de 1778. Sobre N.º 8 6

Junta de 6 de Mayo de 1778.

Alta comision de Escuelas Patrioticas.

1.C-7 lug. V, n. 6

Muy S.r mio, q.do de V.a en ese Su Be-

neficio.

Haciendo de orden del Sup.r orden, q.e se observe en esa Ciudad de Val.a; y deseando yo, q.e en aquel modo se disponga una para niños, y otra para niñas en mi fe-

ligresia he juzgado ser de mi obligacion el Supp.lo a V.as como tambien manifestarles lo mas conducente, y arbitrado, q.e para ello se pueden tomar para q.e permanezca el Reparo de q.e dan muestra señala del; por lo q.e para q.e el Reparo de prima que tienen, para no perder la enseñanza con esto, le demas se reserva á disposicion, cuyo empleo solo pretenden la enseñanza; por q.e luego, q.

se ofrece consultar algo, ó el Notario tiene algo, q.e escrivir, por depender de este la subsistencia de aquel, lo hazen ir a Valencia, escrivir, y q.to quiere, quedando abandonada la Escuela.

Igualm.te he notado, q.e si el Maestro quiere castigar algun chico, como no tiene castigo de sus Padres, dan tan fuertes gritos, q.e acuden los Padres, las Madres, ó parientes, y le dicen tales improperios al Maestro, q.e se ve precisado á dexarlos en sus desordenes, lo q.e aunq.e por mi, y p.r ellos lo ha savido la Justicia, solo se ha logrado una buena esperanza, pero ningun remedio, y sera mui preciso poner sobre esto el oportuno.

La Justicia tiene una corta Casa, q.e en el tiempo en q.e no hai Ministro suelen darsela al dho Maestro, pero luego q.e lo tienen, lo hacen salir del [illegible] y al citado Maestro, lo ponen en [illegible] Casa, q.e sirve para las juntas, q.e dha Justicia tiene, y poner el trigo del posito, y lo presos, por manera, q.e en el tiempo de estas ocupacio-

no puede haver Escuela.

Pero esto se puede remediar, pues junto á la casa, q.e he dho, hai un Hospital, aunq.e pequeño, y sobre estas habitaciones, se puede hacer otra, la suficiente, para, q.e sin comercio de las otras, viva el Maestro, y pueda enseñar los niños, y p.r si V.S.as tuviesen á bien este pensam.to, las he hecho ver á un Maestro alvañil, q.e hai en este lug.r, quien me asegura, q.e por ser los cimientos buenos, se podra hacer la dha habitac.n con 12 ll. y si se pusiere en practica, siendo de el agrado de V.S.as yo celare para q.e vaia como es devido á mas de q.e tengo satisfacion de dho Maestro.

La enseñanza de las niñas, no es menos precisa, pues por no haverla, en llegando el verano, se salen á nadar á las acequias juntam.te con los chicos, siendo sus edades de 12 ó mas años, sin q.e haia medio, para remediar abuso semejante.

Los arbitrios q.e para esto se pueden tomar, es el sobrante de los propios, q.e es el de 1471

ô. das alos dhos Maestro, y Maestra, un pedazo de tierra, q. hai en el Bovalar de este lugar, sitio de las Montañetas, cuia cavida sera, 8 ocho á neve caizas, el qual se puede regar de la acequia de Moncada; el qual se podria repartir entre los dhos, dando al Maestro 5, y ala Maestra 4. en cuyos terminos, y por el presente por ser algo floja la tierra, les podria valer de arriendo annuo 71 ps. caizada; y en adelante, 10 ô 15 ps.

V.a se servira hacer presente esta á los S.res de la Ill.re Sociedad supp.le se sirva conferirme sus ordenes en las q. mi afecto logre sus mayores complaciencias, rogando a Dios me g.e su importante vida p.r los m.s a.s q. deseo

B. L. M. de V.a su seg.r Capp.n

Thomas Montero
Cura

S. Marques de la Regalia

1778.
1778.
Junta de 13 de Mayo de 1778.
A la comision primera.

M.t Ill.e S.r Lio D. N. 6.

C-7
Leg. V, n. 7

Visto en la Comision de 1 de Agosto de 1778

El D.r Josef Calatayud, Pbro, Cura Parroco del Lugar de Albalat de Sorells, en conformidad de lo prevenido en las Actas, y Proyectos de la M. Ill.e Sociedad de Amigos del Pais de la Ciudad, y Reyno de Valencia, haze presente, a la misma, quanto en Assumpto de la ensenanza pueril, comprehende en la forma sig.te

Se halla por ahora este Pueblo, assistido de Maestro de Niños muy aproposito por sus buenas Costumbres, y adornado con todas las Circunstancias, q. se requieren para este Ministerio; pero el Salario annual, q. se le tiene señalado es tan reducido, y limitado, q. no se puede esperanzar permanencia del Beneficio, q. al presente goza la Niñez, como no se aumente la Dotacion del Magisterio, pues con 20 ll. de salario, sin satisfaccion de mesada alguna, un tan pesado exercicio, y con la Carestia de Viveres, q. se experimenta, como se ha de mantener, y arropar se assi, y su Familia? Solo con Esperanzas de aumento, y con diez Libras, q. para su assistencia, le contribuie annualmente el citado Cura Parroco; y algunas Lecciones privadas, con q. se utiliza, fuera de las Horas de Escuela, se halla mal pasando. Es cosa deplorable, y digna de la mayor lastima, q. un Ministerio tan essencial, a las Republicas, q. deve en la attencion formar el primer Objeto, y q. si se ha de desempeñar con la Christiandad, q. corresponde, dispensa poco Lugar para exercitarse en otros, q. les pueda redituar alguna Utilidad, q. no tengan Salarios competentes, pues por lo regular, son pocos